



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-45751-2024

VISTO: La resolución del Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2025-228-GDEBA-MGGP dictada el pasado 30 de mayo y,

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades las cuales tramitaron por expediente N° EX-2025-17131592--GDEBA-DSTAMGGP requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de junio del año 2025.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales—en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican— en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

LOBOS	2 de junio Aniversario Fundacional
PUAN	5 de junio Aniversario Fundacional
VILLA GESELL	6 de junio Aniversario Fundacional
BERISSO	24 de junio Aniversario Fundacional
FLORENCIO VARELA	24 de junio Patronal
ROQUE PEREZ	24 de junio Aniversario Fundacional
MERCEDES	25 de junio Aniversario Fundacional
GRAL MADARIAGA	27 de junio Patronal
VEDIA	27 de junio Patronal
PILA	27 de junio Patronal

Artículo 2°: Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

SALLIQUELÓ **7 de junio Aniversario Fundacional**

CAPITAN SARMIENTO **29 de junio Aniversario Fundacional**

AYACUCHO **22 de junio Aniversario Fundacional**

Artículo 3°: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/06/2025 14:31:29 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 02/06/2025 14:52:08 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



232500291002349106

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
02/06/2025 14:52:19 hs. bajo el número RP-562-2025 por ALVAREZ

MATIAS JOSE.

